

Lorca febrero 22 de 1753. S. Consejo = S. Caceres. Reyno Segovia

el Rey

Este Ayuntamiento se ha visto la Orden del Ex^{mo} S. Duque de Caluso Capitan
del deste Reino, fecha de Valencia, su fecha En el Real de ella, a 13 del corriente
que expresa, que hallandose esta Ciudad, la partida de un Oficial, Sargento,
25 Cavallos que de orden de su Mag^d estan auxiliando a D^{no} Juan Lamoniz
Sargento, y para que dichos Cavallos sigan el Menester del forage ^{con} oportuno
a fin de que disponga la subministracion por el tiempo que necesitaren
con tesoro Intelligenciada esta Ciudad = Acordo que quedando dicha contra
en este Libro Capitular se subministre el forage preciso y necesario
en la Regula forma para que dichos Cavallos sigan deste Menester
por todo sea con la deuda Cuenta se nombra por Comisario al D^{no}
Zeldron Jurado, y gastos que se ofrezca copague el Mando de
En virtud de este Decreto, con el qual se certificacion de dicho S. C.
se sera abonado =

en el termino de quinze dias Contador desde el en que se diere su
Cumplimiento Remitan las Justicias y Ayuntamiento a manos
del Cavallero Correo dicha Ciudad de Murcia en nuevo
Padron y lista de los Vecinos que se cuentan en la Jurisdiccion
de cada uno comprehendiendo la Poblacion, Campo, Huerta
Aldeas o Cortijos que biere en ellos y en su yndiccion todo el de
vindicacion de que se compone con sus Qualidades y es
tados sin excepcion alguna de eclesiasticos seculares o Regu
tares, Cau. Viudas o Sobres y absolutos de novau otros y que
el Padron se remita firmado de los J^{es} Justicias Res. Es
misarios y demas personas que para ello se nombraren y del
ess. Ayuntamiento con expresion de no haver otros
con lo de otras que ha de ser de su merez en
Murcia a tres del Cor^{te} de entendido y ha de ser
su Consejo = Acordo segun de cumplido para que

